



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647 -2022-A/MPMN

Moquegua, 09 NOV. 2022

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 1400-2022-GAI/MPMN, el Proveído N° 6535-2022-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1611-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1087-2022-SGAC-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 4244-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1225-2022-SGT/GA/GM/MPMN, INFORME N° 1480-2022-SGT/GA/GM/MPMN, sobre la aprobación de Crédito Suplementario por la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el Año Fiscal 2022; aprobado y autorizado con Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales, Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período; Artículo 23. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 1087-2022-SGAC-GSC/GM/MPMN, PROVEÍDO 6075-2022-GSC/GM/MPMN, SOLICITA Certificación de Ampliación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la meta 127 SGAC.;

Que, mediante INFORME N° 1480-2022-SGT/GA/GM/MPMN el Sub Gerente de Tesorería remite reporte de transferencias de Vigencia de minas al mes de agosto 2022, mediante INFORME N° 1225-2022-SGT/GA/GM/MPMN, el Sub Gerente de Tesorería Remite reporte de intereses generados al mes de agosto, mediante INFORME N° 4244-2022-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicita asignación presupuestal, para gestión de proyecto coordinación de Obra por Contrata, a fin de continuar los proyectos de inversión;

Que, con el INFORME N° 1611-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 6535-2022-GPP/GM/MPMN con fecha de recepción 04 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en referencia al INFORME N° 4244-2022-OSLO/GM/MPMN, presentado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita asignación presupuestal, para la continuidad de proyectos de inversión, correspondiente a mayores ingresos de recursos, para su incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la fuente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 5 Recursos Determinados hasta la suma de S/.176,707.00 soles (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 soles), en cumplimiento de metas de la Institución, detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe:

Que, con INFORME LEGAL N° 1400-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión Legal que es procedente APROBAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del año fiscal 2022, por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 5 Recursos Determinados, hasta la suma de S/.176,707.00 soles (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 soles), para la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión y gastos operativos, en cumplimiento de metas de la Institución, que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe, presentado con Proveído N° 6535-2022-GPP/GM/MPMN



De conformidad con lo establecido en la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 176,707.00 soles (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	:	1.5 OTROS INGRESOS	
		1.5.1 2.2 1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	54,818
		TOTAL FTE. FTO. 2.09	54,818
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
GENERICA	:	1.5 OTROS INGRESOS	
		1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	93,559
		TOTAL FTE. FTO. 5.07	93,559
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	:	1.5 OTROS INGRESOS	
		1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	28,330
		TOTAL FTE. FTO. 5.08	28,330
		TOTAL INGRESOS	176,707



EGRESOS

EN SOLES

PROYECTO / ACTIVIDAD	:	2472469	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	:	2332837	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	:	2179388	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,818
		TOTAL FTE. FTO. 2.09	54,818
PROYECTO / ACTIVIDAD	:	5000001	
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	93,559
		TOTAL FTE. FTO. 5.07	93,559





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

PROYECTO / ACTIVIDAD	:	5001078	
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,330
		TOTAL FTE. FTO. 5.08	28,330
		TOTAL EGRESOS	176,707

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en "Notas de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

